

ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



UNIDOS
SÍ

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Cuadragésima Segunda Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
10/11/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado y Municipios, aprueba el Reglamento Interno, Manual de Organización y Código de Ética del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.</p> <p>SEGUNDO.- Los ordenamientos aprobados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>Punto V, inciso B)</p> <p>El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba se realice el procedimiento de baja por robo del bien mueble, es decir la desincorporación de un bien mueble del inventario general de bienes del ayuntamiento, por un monto registrado de \$207,800.00 (doscientos siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N), precisando las características de identificación:</p> <p>1.- Descripción: Camioneta Estaquitas 2.- Marca: Nissan 3.- Modelo: 2014 4.- Número de serie: 3NGDD23TSEK101992 y No. Motor KA24751673A</p>	UNANIMIDAD

	<p>5.- Número de inventario: SMA-041-118-001291. 6.- Valor: \$207,800.00 (Doscientos siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.)</p>	
--	---	--

Cuadragésima Tercera Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
17/11/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado A, fracción XXII, del Bando Municipal de Policía y Gobierno, aprueba el Manual de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente.</p> <p>SEGUNDO. - Los presentes Manuales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p>El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, tiene por presentado al Maestro David Ricardo Benítez López, Defensor Municipal de Derechos Humanos, rindiendo su tercer informe de actividades de la defensoría Municipal de Derechos Humanos, dando cumplimiento al artículo 147 N de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.</p> <p>Punto V, inciso c)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado C, fracción I, del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, aprueba el Manual de</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>

Organización y Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).

SEGUNDO. – Los presentes Manuales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Punto V, inciso d)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente para el estado de México, 65 y 66 apartado A fracción XI del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco vigente, aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

SEGUNDO. – El presente Manual, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Punto V, inciso e)

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, México, en observancia al artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de México, aprueba la remisión de las solicitudes y la documentación ingresada por las y los aspirantes a ocupar la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, y que a continuación se relacionan:

NP	NOMBRE	PROFESIÓN
1	HECTOR ARTURO BARRERA VALDÉS	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN
2	DAVID RICARDO BENITEZ LOPEZ	MAESTRIA EN DERECHO
3	MARCO FRANCISCO FLORES SOLIS	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO
4	ALEJANDRO DOMINGUEZ ROSALES	LICENCIATURA EN DERECHO

	5	NUBIA JACARANDA SANDOVAL CORTEZ	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
	6	YOHANA DELGADILLO SILVA	PASANTE DE LA LICENCIATURA EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
<p>Punto V, inciso f)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la quinta sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:</p> <p>Cabe señalar que la convocatoria fue publicada en la página oficial del ayuntamiento.</p>				

Cuadragésima Cuarta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
24/11/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba que la Casa de Cultura “Profesora Rosa Nava de López”, quede en definitiva con el nombre de “Centro Cultural Atenquense”.</p>	Unanimidad

Punto V, inciso b)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba se realice la baja del inventario general de bienes del Ayuntamiento de bienes por no estar localizados, por un monto registrado de \$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), precisando las características de identificación:

N o	No. inventario	Descripción	Características del bien				
			Marca	Modelo	Serie	Costo	Fecha adquisición
1	SMA-0-041-Q00-002411	Cámara de solapa	S/M	S/M	S/S	\$10500	24-08-2017
2	SMA-0-041-Q00-002412	Cámara de solapa	S/M	S/M	S/S	\$10500	24-08-2017

Punto V, inciso c)

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, en cumplimiento al artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal, designa como Defensor Municipal de Derechos Humanos de este municipio a Marco Francisco Flores Solís, quien habrá de rendir protesta de ley en observancia a lo preceptuado en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

MAYORÍA

Punto V, inciso d)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba y acuerda procedentes bonificaciones de hasta el 100% única y exclusivamente a usuarios en caso de extrema necesidad y población vulnerable, que se otorguen a los usuarios de los servicios públicos de panteones y que se realicen en el ejercicio fiscal 2024 (del mes de enero al mes de diciembre), siempre y cuando se acredite el estado de necesidad.

UNANIMIDAD

SEGUNDO. - Aprueba acuerdo procedente el catálogo de precios públicos por concepto de servicios prestados en los panteones del municipio de San Mateo Atenco, complementarios a los establecidos en el artículo 155 del Código Financiero del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.

LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE ESTE ESTÍMULO SON:

Requisitos Generales:

- Identificación oficial vigente o constancia domiciliaria expedida por Secretaría del Ayuntamiento de la persona responsable del uso de los servicios de panteones.

Adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos de acreditación dependiendo del grupo vulnerable al que pertenezca:

a).- Usuarios pensionados o Jubilados:

- Documento que acredite su situación como jubilado o pensionado (credencial, resolución o último talón de pago).

b).- Usuarios huérfanos menores de 18 años

- Acta de Nacimiento
- Acta de defunción de los padres del interesado

c).- Personas con discapacidad

- Constancia oficial expedida por institución pública en la que se determine la capacidad diferente del usuario; pudiendo ser: Secretaría de Salud, ISSSTE (Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado), IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), DIF (Desarrollo Integral de la Familia), ISSEMYM (Instituto de Seguridad Social del Estado de

	<p>México y Municipios, ISEM (Instituto de Salud del Estado de México) o credencial vigente de discapacidad.</p> <p>d).- Adultos Mayores</p> <ul style="list-style-type: none">• Cualquier medio que acredite fehacientemente ser mayor de 65 años, (INE, INAPAM, Acta de Nacimiento). <p>e).- Viudas y Viudos sin ingresos fijos</p> <ul style="list-style-type: none">• Acta de Matrimonio• Acta de defunción del cónyuge• Estudio socioeconómico con fecha de emisión no mayor a 30 días de la fecha en que se realice el trámite, en el que se demuestre no tener ingresos fijos. <p>f).- Persona cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes del área geográfica que corresponda al municipio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Último talón de pago de su empleo o estudio socioeconómico con fecha de emisión no mayor a 30 días de la fecha en que se realice el trámite. <p>g).- Para el caso del otorgamiento de bonificaciones hasta del 100% por derechos de servicios de panteones.</p> <ul style="list-style-type: none">• La persona responsable del trámite deberá solicitar ante la dirección de Servicios Públicos del municipio, se le aplique un estudio socioeconómico en el que el titular de la Dirección de Servicios Públicos y/o el Jefe del Departamento de Panteones del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, deberán documentar y autorizar la bonificación siempre y cuando se demuestre la pobreza extrema y la penuria económica.	
--	---	--

	TERCERO.- Una vez aprobados los puntos de acuerdo, publíquense en la Gaceta Municipal.	
--	---	--

Cuadragésima Quinta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
30/11/2023	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, da por cumplido el proceso de selección del Defensor de Derechos Humanos de este municipio, establecido por la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de México y en la Convocatoria abierta para ocupar el cargo de Defensora (or) de Derechos Humanos 2023-2026, una vez que le ha sido tomada la protesta de ley al licenciado Marco Francisco Flores Solís, en presencia de la licenciada Leticia Verónica Campos Moreno, quien asiste en representación de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México.</p> <p>SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, dé cumplimiento al artículo 147 H, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de México, dando a conocer a los habitantes de este municipio, el nombramiento del licenciado Marco Francisco Flores Solís, como Defensor Municipal de Derechos Humanos.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p>PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 17 y 48 fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, aprueba el orden del día, que regirá la sesión solemne de cabildo, con motivo de la entrega del Segundo Informe de Gobierno Municipal, como a continuación se detalla:</p>	Todos por Unanimidad



	<p style="text-align: center;">Orden del día</p> <ol style="list-style-type: none">1. Lista de presentes.2. Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión.3. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional.4. Entrega por escrito y en medio magnético, del Segundo Informe de Gobierno Municipal al Representante del Gobierno del Estado de México, así como a los integrantes del Ayuntamiento.5. Proyección del video6. Mensaje de la Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, Presidenta Municipal Constitucional de San Mateo Atenco.7. Mensaje del representante personal de la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México.8. Clausura de la sesión.9. Himno al Estado de México. <p>SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, en cumplimiento al artículo 28 Párrafo Tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba declarar la Plaza cívica “Lic. Benito Juárez García”, como recinto oficial a efecto de celebrar en la misma, Sesión Solemne de Cabildo Público el próximo lunes 04 de diciembre de 2023, en punto de las 11:00 horas, evento en el cual habrá de rendir su segundo informe de gobierno municipal, la Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, Presidenta Municipal Constitucional.</p> <p>Punto V, inciso c)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado A, fracción XIV del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, se aprueba el Manual de Organización de la Dirección de Movilidad y Transporte.</p>	
--	---	--

SEGUNDO. – El presente manual de organización, entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Punto V, inciso d)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado C, fracción II, del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, aprueba el Manual General de Procedimientos y el Reglamento Interno de las Condiciones de Trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEGUNDO. - Los presentes ordenamientos, entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Punto V, inciso e)

Punto 1:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba la cancelación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA, SECUNDARIA NO. 836 MAESTRO EFRÉN ROJAS DÁVILA CCT 15EES1214Z ZSM1**, con un monto de \$156,297.00 IVA incluido, con recurso del FAISMUN ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. - Se aprueba la contratación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA JOSÉ VICENTE VILLADA, TRAMO DE CALLE 2 DE ABRIL, AL PARAMENTO 0+95, BARRIO SAN LUCAS**, con un monto de \$156,297.00 IVA incluido, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad a lo que establece el artículo 12.37, fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Punto 2:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba la contratación de la obra: **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PLAZA CÍVICA, BARRIO SAN NICOLÁS. San Mateo Atenco, Estado de México**, por un monto de \$107,551.22 IVA Incluido, con Economías del Recursos FAISMUN, ejercicio fiscal 2023. de conformidad a lo que establece el artículo 12.37, fracción XI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Punto V, inciso f)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado A, fracción V del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, aprueba el Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - Los presentes ordenamientos, entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Punto V, inciso g)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66 apartado A, fracción V del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, aprueba el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

SEGUNDO. - El presente manual de organización, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

